lación suficiente para no causar trastornes en la marcha de la industria. A estos efectos se señala el preaviso de un mes para los técnicos y administrativos y de quince duas para el reste del personal. El trabajador que incuinpla esta obligación perdera el derecho al percibo de las partes proporcionales de las graticaciones de 18 de Julio, Navidad, beneficios y vacación que pudieran corresponderie, con los días que incumpia esta obtigación proporcionalmente al período de preaviso.

Las cantidades que por el motivo auteriormente indicado pudieran retenerse pasarán a incrementar el fondo de Acción

Social.

Art. 20 Acción Sociál.—Para fines sociales o recrestivos las Empresas afectadas por este Convenio que tengan un Grupo de Empresa de Educación y Descanso abonaran una cuota anual de 100 pesetas por cada trabajador fijo a su servicio al referido Grupo. Esta cuota será absorbida en caso de fijarse reglamentariamente otra análoga para los mismos fines.

Art. 21. Prendas de trabajo. — Con independencia de las prendas que se determinan en la Ordenanza Laboral de aplicación, las Empresas afectadas por este Convenio se obligan a suministrar al personal de camaras un jersey de lana, un chaquetón aislante de frio y botæs de goma, y a los Conductores de vehículos de reparto y sus Ayudantes un chaquetón de invierno, dos camisas y dos pantalones. Las prendas quedarán siempre de propiedad de la Empresa.

Art. 22. La falta injustificada de asistencia al frabajo, independientemente de la sanción que proceda y de la perdida de todas las retribuciones (salario, antigüedad y Plus de Convenio), comportará: a) La privación del Plus de Convenío por un tiempo igual al de ausencia del trabajo, y b). Descuento de la cuota de Empresa a la Seguridad. Social del día o días de inasistencia al trabajo.

Art. 20. El Plus de Actividad de la Reglamentación de Trabajo queda absorbido en el Plus de Convento

### CAPITULO III

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera—La representación social se compromere a mejorar la producción en cantidad y calidad, respondiendo de esta forma al criterio que ha inspirado las négociaciones del Convenio, basadas en el máximo espíritu de comprensión y buenas relaciones humanas.

Segunda.—A partir del primer lunes del mes de enero de 1973 la tabla de salarios del presente Convenio quedara automaticamente incrementada en el mismo porcentaje que el aumento experimentado por el costo de vida en el año 1972, según promedio nacional facilitado por el Instituto Nacional de Estadistica, a tenor de lo dispuesto en el Decreto ley de 9 de diciembre de 1969.

Tercera.—Los productores que se jubilen en fecha que no exceda de tres meses al cumplimiento de la edad de sesenta y cinco años percibirán una gratificación de 15 000 pesetas si su antigüedad en la Empresa ha alcanzado quince años, y de 25.000 pesetas si la antigüedad sobrepasa los veinte años.

Las Empresas que tengan establecidas mejoras voluntarias de la Seguridad Social en forma de complementos de pensión de ju bilación estarán eximidas de abonar la gratificación por jubilación.

Cuarta.—En el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de marzo, cuando un productor trabaje en dia festivo recuperable su jornada será de cuatro horas. Las que excedan de cuatro se abonarán como extraordinarias.

### ANEXO UNICO

### TABLA DE SALABIOS

Catogorías	Salario base mensual	Plus Convenio mensual
Administrativos		
Jefe de primera	6,016	6.390
Jefe de segunda	6.016	5.042
Oficial de primera	4.932	4.238
Oficial de segunda	4.932	3.428
Auxiliar de más de 24 años	4.484	1.450
Auxiliar de menos de 24 años	4.481	708

Calegorias	Salario base	Plus Convenio
Aspirante de 14 a 16 años Aspirante de 16 a 13 años Aspirante de 16 a 20 años Vialante Corredor de plaza	1.794 2.840 4.484 4.932 4.932	1.040 700 292 4.238 4.238
Tecnicos		
Técnico titulado Jefo de tabricación Encargado general	8.655 7.480 5.580	8.810 7.624 8.580
•	Diario	
Encargado de Sección	186 162	210 76
Subalternos	•	
Jefe de Almacén Cobrador de plaza Telefonista Vigilante Portero u Ordenanza Mujer de limpieza Botones de 14 a 16 años Botones de 16 a 18 años Eutones de 18 a 20 años	150 150 150 150 150 150 60 95	115 78 48 48 48 19 32 15
Obveros		
. Oticios propies		
Olicial de primera	162 162 162 162	118 91 76 91
Olicios auxiliares:		
Oficial de primera Oficial de segunda Oficial de tercera	162 162 155	118 91 70
Pennes especializados:		
Decoradora Empaquetadora y Bañadora Peones	155 155 150	82 29 33

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de abril de 1972 por la que se prohíbe provisionalmente la importación de salmónidos vivos procedentes de Dinamarca y Francia.

Hustrisimo señor:

El artículo 16 de la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, desarrollado en el 94 del Reglamento para su aplicación de fetha 4 de febrero de 1955, dispone que por el Ministerio de Agricultura puede prohibirse la importación de animales y sus productos de cualquier origen cuando se tenga conocimiento de la existencia de enfermedades en la ganadoria, con carácter infecto-contagloso, de manifiesta gravedad y poder difusivo.

Confirmada la existencia de la septicemia viral hemorrágica (Enfermedad de Egtved) y de la mixosomiasis cerebral (Enfermedad de Whirling) en los salmónidos de Dinamarca y Francia y hallandose incluidas dichas enfermedades entre las que poseen los citados caracteres de manifiesta gravedad y poder difusivo.

Este Ministerio, visto el informo del Consejo Superior Agrario, Socción de Asuntos Pecuarios, y la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se declara prohibida provisional mente y hasta tanto persistan las circunstancias epizootiofógicas actuales la importación de salmónidos vivos procedentes de Dinamarça y Francia.

Segundo -La importación de huevos embranados de salmónidos de estos origenes sera autorizada siempre y huando ven-gan acompañados de Cortificado Oricial Veternário visado por ol Consulado de España, en el que se especif que que en la piscifactoria de origen no existe ningun focu de enformedad infecclosa o parasitaria y que en la misma, desde hace al menos un año, no se presenta n'ngún caso de sepriceral y varal hemorragica y do mixosomasis cerebral.

Tercero - Por los Servicios Veterinarios de las Aduanas españoles se extremará la vigilancia para el cumplimiento de lo antedicho.

Cuarto. Estas medidas entraran en vigor a la publicación de ta présente Orden.

Le que le digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. L.

Madrid, 19 de abril de 1972

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

limo, Sr. Da ector general de la Producción Agraria.

# II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de abril de 1972 par la que se rela ciona al persona, que causa o catalará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicias Civiles.

Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indica. lo la causarán en las que condition se espectifican los Oficiales y Suboficiales que a continuación su defacionan, con expresión del empleo. Arma, nombra y situación, motivo y fecha de la baja:

#### ·Colocados»

Capitán de Complemento de Infanteria don Santón Turrión Harrero. A03PG. Ministerio de Infanteria don Santón Turrión Harrero. A03PG. Ministerio de Infanteria don Relardo Unitardo. Le correspondió el 13 de marzo de 1972.

Capitán de Complemento de Infanteria don Relardo Vibalba Bravo. Jefatura Central de Trafíco. Pontevedra. Retirado. Le correspondió el 6 de marzo de 1972.

Capitán de Complemento de Artifleria don Fablo Santía de Jiménez. A03PG. Ministerio de Asuntos Exteriores Madrid. Retirado. Le correspondió el 15 de enero de 1972.

Capitán de Complemento de Ingenieros den Jose Balseiro Rubal. Jefatura Central de Tráfico Las Palmas de Gran Canaria. Retirado. Le corresponderá el 14 de abril de 1972.

Capitán de Complemento de la Guardía Civil, den Mañuel Albarca Milán. Jefatura Central de Tráfico Savilla. Retirado. Le corresponderá el 15 de abril de 1972.

Capitán de Complemento de la Guardía Civil den Antonio Montero Moreno. Instituto Nacional de Previsión tenda. Retirado. Le corresponderá el 4 de mayo de 1972.

Capitán de Complemento de la Guardía Civil den Antonio Montero Moreno. Instituto Nacional de Tráfico. Ilgula. Retirado. Le corresponderá el 22 de merzo de 1972.

Teniente de Complemento de Infanteria den José Facciano Villaldea, Jefatura Central de Tráfico. Capitán. Retirado. Le correspondió el 22 de merzo de 1972.

Teniente de Complemento de Infanteria den Sentiago Para Gencía. Instituto Nacional de Previsión Madrid. Retirado. Le correspondió el 30 de diciembra de 1971.

Teniente de Complemento de Cabalfaria don Arabaio Raso Raso. Instituto Nacional de Previsión Madrid. Retirado. Le correspondió el 3 de febrero de 1972.

Teniente de Complemento de Artifica don Arabaio Raso Raso. Instituto Nacional de Previsión Madrid. Retirado. Le correspondió el 3 de febrero de 1972.

Teniente de Complemento de Previsión Mudria, il timado La correspondió el 9 de febrero de 1972.

Teniente de Complemento de Artifleria don Jacoum Cañas Forreira. Jefatura Central do Trafico. Cranna Returado Le correspondió el 28 de cnero de 1972.

Teniente de Complemento de Artifleria don Jacoum Cañas Forreira. Jefatura Central do Trafico. Cranna Returado Le correspondió el 18 de enero de 1972.

Teniente de Complemento de Artifleria don Jacoum Returado. Le correspondió el 18 de enero de 1972.

Todente de Complemento de Artifleria don Jacoum Respectado de 1972.

Teniente de Complemento de Artifleria don Jacoum Serrano Palacios. Instituto Nacional de Prevision Esta 2 Returado. Le correspondera el 29 de abril de 1972.

Teniente de Complemento de Vetermaria de Julian Jiménez Jiménez. A03PG. Ministerio de Obras Paginas Medido, Rottivado Le correspondió el 27 de febrero de 1972.

Teniente de Complemento de La Guardia Civil don Anastasio Blanco Velado. Jefatura de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid. Retirado. Le correspondió el 27 de febrero de 1972.

Tenjento de Complemento de la Guardia Civil don Jesús Vilar

Teniento de Complemento de la Guardia Civil don Jesús Vilar Montairo. Instituto Nacional d' Previsión. Madrid Retirado. Le correspondió el 11 de marzo de 1972.
Teniente de Complementó de la Guardia Civil don Sanciago Dominguez Garcia. Jefatura Central de Tráfico. Valencia. Retirado. Le corresponderá el 30 de junio de 1972.
Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Andrés Duque Alonso. A019G. Minísterio de la Guardia Civil don Andrés Duque Alonso. A019G. Minísterio de la Guardia Civil don Andres Retirado. Le correspondió el 29 de diciembre de 1971.
Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Andres Escanciano Diez. Instituto Nacional de Previsión. León. Retirado. Le correspondera el 27 de abril de 1972.
Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Bamén Gon-

Le corresponderà el 27 de abril de 1972.

Teuleme de Complemento de la Guardia Civil don Ramón Gonzalvo Micquilón Jelatuta Central de Tráfico. Teruel. Retirado. Le correspondió el 27 de enero de 1972.

Teuleme de Complemento de la Guardia Civil don Juan Luque Martinez. Jefatura Central de Tráfico. Málaga. Estirado. Le correspondió el 19 de enero de 1972.

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Laurentino Yusta Pérez. Instituto Nacional de Previsión. Madrid: Retirado. Le correspondió el 191 de fetero de 1972.

Le correspondió el 19 de febrero de 1972.

Le correspondió el 19 de febrero de 1972.

Teniente de Complemento de la Cuardia Civil don Padro Moreno Gómez, Instituto Nacional de Previsión, Cáceres, Retirado, Le correspondió el 6 de abril de 1972.

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Vicente del Pozo Mediavilla, Instituto Nacional de Previsión Barcelona Retirado. Le correspondió el 13 de márzo de 1972.

Teniente de Complemento de la Púlcía Armada don Baimundo Casares Bananal, A02PG, Ministerio de Obras Vúblicas, Madrid Beitrado, Le correspondió el 28 de diciembre de 1971.

Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Acacio Cabellero Prieto, AB4PG, Ministerio de Educación y Ciencia, Cacabelos (León), Retirado, Le corresponderá el 27 de abril de 1922.

Subtemiente de Complemento de la Guardia Civil don Irineo Gar-cia. Cejudo, Jefotura Central de Trafice. Bilbao (Vizcaya), Betivado. Le correspondió el 26 de marzo de 1972. Suntiniona de Complemento de la Guardia Civil don Dámaco Guede Garcia, Ayuntamiento de Ginzo de Timia (Oranse).

Reffrade. Le correspondic el 1 de febrero de 1972

Brigada de Complemento de la Chardia Civil don Miguel Cantallogs Gelabert, Ayuntamiente de Palma de Mallorca, Retirado,

Bellevia de Complemento de la Chardia Civil den Minervino Carrera Vega Avuntamiento de Sestao (Vizcaya). Refiraco. Le correspondió el 3 de lebrero de 1972.

Surgento primero de Combiemento de la Policia Armada don Airgol Rusz Cano, Ayuntamiento de Sestao (Vizouya), Retirado, Le corcespondió el 17 de mero de 1972.

El personal retirado relacionado antoriormento que The lastitude of the production of the production of the situation de Colocudo-questaré regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por l'establecido en la nueva reducción del acticulo 23 a que se reflero el Decreto 351/1967, do 23 de febrero l'ellellin Oficial del Estado-número 50).

Lo dico a VV. EE, once su conocimiento y efectos. Dios sperde a VV. EE, muchos schos. Madrio, 12 de abril de 1972 - P. D., el General Presidente de la Junia Califuadora de Aspirantes a Destinos Cíviles, José Logez Barron Corputi.

Exemés Sres. Ministres ...